

**Discurso Dirigido al Sexto Comité de la Asamblea General**

**Por Francisco REYES VILLAMIZAR (Colombia)**

**Presidente de la Cuadragésima octava sesión**

**De la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil**

**Internacional**

**(CNUDMI)**

**Octubre 19 de 2015**

**I. INTRODUCCIÓN**

Señor Presidente y distinguidos delegados del Sexto Comité,

Es un gran placer dirigirme a Usted y al Sexto Comité para presentarles el trabajo llevado a cabo durante la cuadragésima octava sesión de la CNUDMI o Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, llevada a cabo en Viena entre el 29 de junio y el 16 de julio del año en curso. Fue un privilegio para mi haber sido elegido como Presidente en la sesión de este año.

Sin lugar a dudas, los aspectos más relevantes en la sesión de tres semanas se refieren a la consideración y a la aprobación preliminar del proyecto de Notas sobre la organización del procedimiento arbitral y respecto de algunas partes del proyecto de Ley Modelo sobre Garantías Reales, asuntos a los que me referiré más adelante. Así mismo, la Comisión tuvo la oportunidad de conocer los informes de los grupos de trabajo sobre el plan de trabajo y las posibles labores futuras, deliberó sobre la asistencia técnica y las actividades de coordinación realizadas por la Secretaría y, finalmente, se organizó media jornada de debate para discutir el papel de la Comisión en la promoción del imperio del derecho en los planos nacional e internacional.

Señor Presidente y distinguidos delegados,

Como de costumbre, el informe de la Comisión para este año es amplio y extenso y alude a una multiplicidad de asuntos que la Comisión ha venido abordando. Lo anterior demuestra

claramente que la Comisión continúa realizando esfuerzos para cumplir el mandato que le confirió la Asamblea General hace cuarenta y ocho años.

Permítame, señor Presidente, presentarle el informe de la Comisión en un mayor detalle.

## **II. EVOLUCIÓN EN TEMAS DE ARBITRAJE Y GARANTÍAS REALES**

### **Consideración y aprobación provisional del borrador de las Notas de la CNUDMI sobre la organización del procedimiento arbitral**

Las Notas de la CNUDMI sobre la organización del procedimiento arbitral, que fueron adoptadas inicialmente en 1996, están diseñadas para orientar a los profesionales del arbitraje, mediante el suministro de un listado con comentarios, relativo a asuntos sobre los cuales un tribunal arbitral pueda adoptar decisiones durante el curso del procedimiento arbitral. En estas Notas se incluye un conjunto de reglas de arbitraje, relativas, por ejemplo, al idioma y el lugar del procedimiento, el apoyo administrativo, los costos, la confidencialidad y otras cuestiones como la celebración de audiencias, la práctica de pruebas y los posibles requisitos para la presentación de un laudo.

En 2013 la Comisión decidió llevar a cabo la revisión de las Notas. Este año tuvo ante sí el resultado de las deliberaciones cumplidas por el Grupo de Trabajo en su sexagésimo primero y sexagésimo segundo períodos de sesiones. Se acordó que las Notas revisadas deben conservar las características descriptivas y no de carácter imperativo, de manera que reflejen la variedad de prácticas existentes en la actualidad. Se puso de presente que los principios subyacentes a las Notas de 1996 deben conservarse. Así, por ejemplo, las Notas no deben incidir en la flexibilidad del procedimiento arbitral, que es ciertamente beneficiosa y, a través de ellas, no debe intentarse la armonización de prácticas arbitrales disímiles. Se confirmó, además, que las Notas revisadas deben ser aplicables, de modo general, a todos las modalidades de arbitraje y que las referencias a la tecnología y a los medios de comunicación tienen que ser actualizadas, mediante la utilización de un lenguaje tecnológicamente neutro. De igual forma se analizaron otros asuntos tales como los concernientes a la adopción de medidas provisionales, así como a los mecanismos de consolidación, de forma tal que reflejen las revisiones de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional, el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, así como las recientes prácticas del arbitraje.

Luego de la deliberación, la Comisión aprobó el proyecto revisado de Notas y le solicitó a la Secretaría que revisara el proyecto de texto correspondiente. La Comisión propuso

que las Notas revisadas queden listas para su adopción en el próximo período de sesiones de la CNUDMI, en 2016.

### **Plan de trabajo y futuras labores en materia de arbitraje**

Al terminar las deliberaciones sobre la revisión de las Notas la Comisión llevó a cabo un debate con respecto a las labores futuras que se adelantarán en materia de arbitraje y conciliación internacional.

Si bien hubo cierto apoyo a la realización de trabajos relativos a los procedimientos paralelos (que han demostrado ser perjudiciales para la inversión y que, por lo tanto, eran de especial interés para los Estados), se estimó que el trabajo debía llevarse a cabo solamente, una vez que se realizara un análisis exhaustivo de tales asuntos. Por lo tanto, la Comisión le solicitó a la Secretaría efectuar un análisis más detallado sobre el particular. También hubo consenso sobre la necesidad de trabajar en la preparación de un código de ética y conducta para los árbitros. En ese contexto, se sugirió que este asunto fuera estudiado de manera amplia, para incluirlo tanto en el ámbito del arbitraje comercial, como en el arbitraje de inversión y que se tuvieran en cuenta las leyes, normas y reglamentos vigentes, así como los estándares previstos por otras organizaciones. En esta materia se le solicitó a la Secretaría que le presentara a la Comisión un informe sobre el particular en un futuro período de sesiones, que incluya un detallado análisis detallado de este asunto, así como el posible trabajo que podría llevarse a cabo para este efecto.

En cuanto a las labores inmediatas a las que ha de dárseles prioridad, se acordó que el Grupo de Trabajo comience a analizar la ejecución de los acuerdos de transacción, a fin de promover la conciliación como método alternativo de resolución de conflictos, que sea eficiente y menos costoso. Se señaló que un instrumento que permita la ejecución, exigibilidad y aplicación fácil y expedita de los acuerdos resultantes de la conciliación podría contribuir aún más al desarrollo de este método de resolución de conflictos. La ausencia de un mecanismo para garantizar el cumplimiento del acuerdo resultante de la conciliación constituye un desestímulo para que las empresas apliquen este mecanismo. Por lo tanto, se le solicitó al Grupo de Trabajo identificar materias relevantes y desarrollar soluciones viables, incluida la posible elaboración de una convención o de textos de orientación.

### **Archivo de Transparencia**

El elemento esencial del Reglamento de Transparencia de la CNUDMI y de la Convención de las Islas Mauricio sobre la transparencia es lograr que la información relevante esté a disposición del público. Para ello, el artículo 8º del Reglamento citado prevé la creación de un

## **Check against delivery**

Archivo de Transparencia. En los últimos años, la Comisión ha expresado su voluntad firme y unánime de que la Secretaría de la CNUDMI establezca tal Archivo, de manera que se envíe una poderosa señal en apoyo de la transparencia en arbitrajes que cursen entre inversionistas y Estados. En ese contexto, la Comisión obtuvo un informe sobre las medidas adoptadas por la Secretaría para establecer y operar el Archivo de la Transparencia y acerca de las dificultades con que se enfrenta tal iniciativa.

La Comisión tuvo en cuenta los comentarios relacionados con la forma en que está redactada la resolución de la Asamblea General proferida el año pasado, debido a que esta podría no constituir un mandato suficiente para la Secretaría. Ello obedece a que la Asamblea General no le solicitó al Secretario General, de manera específica, que estableciera y operara el Archivo de Transparencia. Así mismo, se tuvo en cuenta que los trámites adicionales contemplados en el Reglamento de Procedimientos de la Asamblea General, así como los Reglamentos y Normas Financieras de las Naciones Unidas deberían haberse contemplado, puesto que el Archivo de Transparencia debe ser financiado en su totalidad por contribuciones voluntarias.

De otra parte, me complace informar que la Secretaría ha recibido confirmación por parte de la OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo) Fondo para el Desarrollo Internacional (OFID) acerca de una donación de 125.000 dólares, además del compromiso de la Unión Europea de donar 100.000 euros, lo que permitiría a la Secretaría operar el proyecto de forma temporal hasta el final de 2016. La Secretaría está actualmente formalizando los acuerdos de financiación con los donantes.

La Comisión expresó su reconocimiento a la Unión Europea y a el OFID por sus compromisos, al tiempo que destacó que el Archivo de Transparencia debe estar plenamente operativo lo antes posible, ya que constituye un elemento crucial, tanto para el Reglamento de Transparencia de la CNUDMI como para la Convención de las Islas Mauricio sobre la transparencia, debido a que provee una base de datos consolidada, transparente y de fácil acceso para todos los arbitrajes que se cumplen entre inversionistas y Estados y que se realizan de conformidad con el reglamento y la Convención.

Al igual que en los últimos años, la Comisión reiteró su opinión decidida y unánime en el sentido de que la Secretaría debería establecer y operar el Archivo de Transparencia. Para ello, la Comisión acordó recomendarle a la Asamblea General que le solicite, de modo expreso a la Secretaría de la Comisión, que "se establezca y opere el Archivo de Transparencia, de conformidad con lo prevista en el artículo 8º del reglamento, inicialmente, como un proyecto

piloto hasta el final de 2016, para ser financiado en su totalidad por las contribuciones voluntarias". Esta determinación daría lugar a un mandato más claro para iniciar este trabajo, sin que se cree la impresión de que se necesitan nuevos recursos del presupuesto ordinario. Les pido encarecidamente su apoyo en este punto.

**Consideración y aprobación provisional de algunas partes de la Ley Modelo sobre Garantías Reales.**

Uno de los objetivos básicos de un régimen moderno de Garantías Reales como el que está siendo preparado por el Grupo de Trabajo VI (sobre Garantías Reales) consiste en reforzar la seguridad y la transparencia, al proporcionar un registro que le suministre publicidad a las garantías reales. El proyecto de ley modelo contiene un conjunto de disposiciones relacionadas con este asunto que son esenciales dentro del texto de dicho proyecto.

En su sesión de este año, la Comisión también consideró y aprobó, en principio, las disposiciones del proyecto de Ley Modelo que tienen que ver con el registro de notificaciones de las garantías reales. Con la aprobación de estas disposiciones, debería ser más fácil que la Comisión examine y apruebe todo el proyecto de ley modelo en su próxima sesión en el 2016. El proyecto de ley modelo debería proporcionar asistencia urgente a los Estados para que modernicen su legislación relativa a las garantías reales, a fin de que puedan aumentar el acceso al crédito, en particular en las economías en desarrollo y en las pequeñas y medianas empresas.

**Plan de trabajo y labores futuras en materia de Garantías Reales**

En la sesión de este año, la Comisión también decidió, conforme a la práctica en materia de leyes modelo preparadas por la CNUDMI, que el proyecto de ley modelo esté acompañado de una guía para su promulgación. El objetivo principal de esta guía debe ser el de explicar la idea central de cada disposición presente en el proyecto de ley modelo, con el propósito de servir de apoyo a los legisladores nacionales que pretendan implementar la Ley Modelo.

**Coordinación y Cooperación en materia de Garantías Reales**

Con respecto a la coordinación en el ámbito de las Garantías Reales, en su sesión de este año, la Comisión también expresó su agradecimiento a la Secretaría e hizo énfasis en la utilidad que ella representa para coordinar y cooperar con Unidroit, el Banco Mundial, la Comisión Europea, la Organización de Estados Americanos y otras organizaciones internacionales o regionales activas en la preparación de la legislación. Así mismo, se estimó que la Secretaría debe colaborar para que los Estados modernicen su legislación o mejoren el desarrollo de la

infraestructura local en materia de garantías reales. Para la Comisión, esta clase de coordinación y cooperación es muy importante, no solo para evitar la duplicación de esfuerzos y conflictos, sino también para garantizar que el trabajo sobre garantías reales de la Comisión se refleje en la mayor medida posible en los textos pertenecientes a otras organizaciones, de manera que pueda lograrse una mayor armonización del comercio internacional en este ámbito.

### **III. AVANCES LOGRADOS POR OTROS GRUPOS DE TRABAJO**

Señor Presidente y distinguidos delegados,

La Comisión recibe anualmente información respecto del avance cumplido en los distintos grupos de trabajo, así como en los planes de acción y las posibles labores futuras. Permítanme proporcionarles un breve resumen de los acontecimientos acaecidos en este contexto.

#### **Grupo de Trabajo I: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - (MIPYMEs)**

El Grupo de Trabajo I sobre las Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMEs) ha continuado su labor encaminada a reducir los obstáculos jurídicos encontrados por las MIPYMEs a lo largo de su ciclo vital. Aunque las PYMEs son económicamente importantes en las economías de todo el mundo, el trabajo para reducir las barreras que enfrentan este tipo de empresas es especialmente importante en los países en desarrollo. Durante las sesiones del Grupo de Trabajo en noviembre de 2014 y abril de 2015, las deliberaciones se refirieron a las cuestiones legales relativas a la simplificación en la constitución de sociedades y a la identificación de las mejores prácticas para el registro de las empresas. Estos asuntos siguen siendo la base que habrá de permitir un mayor desarrollo de este trabajo. En su sesión de 2015, la Comisión volvió a expresar su apoyo al mandato otorgado a este Grupo de Trabajo.

#### **Grupo de Trabajo III: Resolución de Litigios en Línea**

De conformidad con el mandato de la Comisión, el Grupo de Trabajo III continuó su trabajo relativo a la preparación de un estándar jurídico uniforme en el ámbito de la resolución de litigios en línea. En particular, se avanzó respecto de un conjunto de normas de procedimiento para la resolución a bajo costo de conflictos transfronterizos, disputas “negocio a negocio” y conflictos de empresas y consumidores derivadas de negocios electrónicos. En la sesión de 2015, la Comisión le encargó al Grupo de Trabajo III que continúe su labor tendente a la elaboración de un documento descriptivo no vinculante que refleje los elementos propios de un proceso de Resolución de Litigios en Línea. El Grupo de Trabajo ya había establecido

mediante un consenso tales elementos, sin que se incluyera la naturaleza de la etapa final del proceso de resolución de Litigios en Línea (arbitraje / no-arbitraje). También se acordó que el Grupo de Trabajo tendría un plazo de un año o un máximo de dos sesiones adicionales del Grupo de Trabajo, después de lo cual su labor debería culminar, aunque no se hubiere llegado a un resultado final.

#### **Grupo de Trabajo IV: Comercio Electrónico**

En el ámbito del comercio electrónico, el Grupo de Trabajo IV continuó la preparación de una Ley Modelo sobre Registros Electrónicos mobiliarios destinados a facilitar la desmaterialización de documentos comerciales esenciales, tales como conocimientos de embarque, pagarés, cheques y recibos de depósito. En ese sentido, cabe señalar que el trabajo sobre la facilitación del “comercio sin papel” que se está llevando a cabo con la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (UN / CESPAP) y otras organizaciones internacionales ha puesto de relieve la importancia de que en la ley modelo se proponga la instalación de ventanas individuales electrónicas para la importación y exportación de mercancías.

Al anticipar la terminación del mandato actual que se le ha conferido al Grupo de Trabajo IV, la Comisión recibió propuestas en las que se sugieren temas para sus labores futuras, tales como aspectos legales de la computación, gestión de identidad y servicios de confianza y comercio móvil. La Comisión le solicitó a la Secretaría llevar a cabo los trabajos preparatorios de esos asuntos para que se cumplan en el Grupo de Trabajo futuras discusiones, de manera que pueda continuarse la labor en curso, relativa a los registros electrónicos transferibles.

#### **Grupo de Trabajo V: Ley de Insolvencia**

Señor Presidente y distinguidos delegados,

La Comisión tomó nota de la continua labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo V para abordar varios temas relacionados con la insolvencia transfronteriza. El primer tema relativo a la insolvencia de los grupos de empresas multinacionales plantea nuevos asuntos muy complejos que no han sido ampliamente considerados por la comunidad internacional ni resueltos por las leyes nacionales. De conformidad con lo que acaba de señalarse, el trabajo se desarrollará en etapas, de manera que pueda asegurarse una amplia comprensión de las soluciones que se consideraron y de esta forma, alcanzar un consenso en torno del desarrollo de un texto que sería aceptado e implementado. Se sugirió que dicho texto podría constituir un

avance significativo en el desarrollo de la ley de insolvencia transfronteriza, de forma tal que podría contribuir a la maximización de valor para los acreedores de todo el mundo.

El trabajo viene avanzando en el sentido correcto, al extender las obligaciones establecidas para los administradores de las empresas, conforme a la cuarta parte de la Guía Legislativa sobre el Régimen de Insolvencia. La complejidad de las operaciones y estructuras de grupo puede, en ocasiones, tener un impacto significativo en el comportamiento de los administradores en épocas de dificultades financieras.

El primer borrador de un texto legislativo sobre el reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales de insolvencia, que tiene en cuenta la labor de otras organizaciones internacionales sobre la materia y, en particular la de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, también está siendo considerado.

### **Plan de trabajo y labores futuras**

Señor Presidente, distinguidos delegados,

Con respecto a la labor legislativa, la Comisión reafirmó los mandatos existentes para los seis grupos de trabajo y acordó ciertas labores futuras para tales grupos. En cuanto atañe al Grupo de Trabajo III, la Comisión modificó su mandato y le fijó un plazo de un año o un máximo de dos sesiones para llevar a cabo estas labores. La Comisión decidió que no continúe su actividad legislativa en el próximo año. Con todo, la posible labor futura en el ámbito de las alianzas público-privadas podrá ser discutida en mayor detalle en la sesión del próximo año.

En relación con las otras actividades diferentes a las legislativas, la Comisión expresó su reconocimiento a la Secretaría por las actividades de apoyo cumplidas durante su período de sesiones, y le solicitó que continúe realizando tales actividades en la medida en que sus recursos lo permitan.

### **35 Aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías**

En cumplimiento de una petición de la Comisión, se organizaron una serie de eventos en el 2015 para celebrar el trigésimo quinto aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías. Por otra parte, durante el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Comisión se llevó a cabo un panel de alto nivel sobre el particular. En las presentaciones y debates subsiguientes a ese panel y en otros eventos que se llevaron a cabo se destacó la importancia de la Convención, puesto que constituye un tratado



que representa una ley moderna, equitativa y uniforme para la compraventa internacional de mercaderías. También se puso de presente su importancia como modelo legislativo para las reformas regional y nacional del derecho contractual y como pilar de la *lex mercatoria*. La Comisión señaló, además, la importancia del proceso de revisión en curso, así como las manifestaciones efectuadas por varios Estados de retirar las reservas presentadas al momento de la firma, para la adhesión o ratificación de la Convención de las Naciones Unidas. En vista de la importancia de este asunto para el Derecho Mercantil Internacional, la Comisión le solicitó a la Secretaría que informe periódicamente sobre la evolución de la materia y, en particular, sobre las actividades de promoción destinadas a apoyar la aplicación de la Convención para proporcionar orientación estratégica sobre esas actividades.

### **50 Aniversario de la CNUDMI**

La Comisión recordó que el quincuagésimo aniversario de la fundación de la CNUDMI se llevaría a cabo a finales de 2016 y consideró posibles mecanismos para celebrar este acontecimiento. Al recordar dos exitosos congresos, que se realizaron para celebrar el vigésimo quinto y el cuadragésimo aniversarios de la CNUDMI, la Comisión le solicitó a la Secretaría llevar a cabo los preparativos para la organización de un tercer Congreso que se celebrará en el año 2017. También se sugirió que el evento debía ser diseñado en forma tal que pueda promoverse a la CNUDMI y lograr una mayor divulgación para que exista un mayor conocimiento público de los éxitos que ha alcanzado la CNUDMI durante sus primeros cincuenta años de labores.

## **IV. ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN**

### **Asistencia Técnica para reformas legislativas**

Las actividades de apoyo que permiten garantizar la aplicación efectiva y la utilización de los textos de la CNUDMI constituyen uno de los pilares más importantes en las labores que cumple la Comisión. Este Comité recordará que en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, el año pasado, la Comisión reafirmó unánimemente la existencia de un mandato general para que la Comisión lleve a cabo actividades de asistencia técnica, que derivan de numerosas resoluciones de la Asamblea General. El cumplimiento de ese mandato, que se realiza a través de la Secretaría, es esencial para facilitar la adopción de textos de la CNUDMI, en particular en los países en desarrollo y en aquellos países que se encuentren menos familiarizados con el trabajo de la Comisión.

## **Check against delivery**

Si bien no hay duda acerca de la importancia de la asistencia técnica y respecto de la cooperación para promover los textos de la CNUDMI, los recursos financieros disponibles en el Fondo Fiduciario para estas actividades son limitados y no resultan suficientes para cumplir con el incremento en la demanda de los Estados para que se les otorgue dicha asistencia.

Señor Presidente, señoras y señores, distinguidos delegados,

La capacidad de la Secretaría de la CNUDMI para responder a las solicitudes de asistencia técnica depende en gran medida de sus aportes. Por lo tanto, la Comisión insta a la Secretaría a procurar recursos financieros alternativos para facilitar el desarrollo de un número mayor de actividades y llevar a cabo acciones conjuntas, posiblemente a través de asociaciones. Ello obedece tanto a la necesidad de cumplir las referidas actividades, como a la insuficiencia de recursos provenientes del presupuesto ordinario. En la misma sentido, quisiera hacer un llamado por su conducto a todos los Estados, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas a que contemplen la posibilidad de efectuar contribuciones al Fondo Fiduciario para el propósito indicado y para ayudarle a la Secretaría en la identificación de otras fuentes de financiación.

Por lo demás, durante muchos años la Asamblea General y la Comisión han requerido que exista una mejor integración de la cooperación técnica de la CNUDMI con el programa de asistencia para el desarrollo, la promoción del imperio de la ley, la reconstrucción de los países en etapa de post-conflicto y con otras actividades relacionadas del sistema de las Naciones Unidas. Lo anterior tiene como propósito el de ampliar el ámbito de aplicación de las normas de la CNUDMI, así como las herramientas y conocimientos para que puedan utilizarse de manera eficiente a favor de los beneficiarios y, en particular, evitando que se dupliquen esfuerzos, se presente incoherencia o la presencia de enfoques descoordinados por parte de diversos donantes comprometidos en la reforma de la legislación mercantil. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Comisión examinó un proyecto de orientación dirigido, precisamente, a lograr ese objetivo. Conforme a lo solicitado por la Comisión, la Secretaría distribuirá a todos los Estados una nota que contiene la recopilación de todas las observaciones recibidas de los Estados sobre el proyecto que fue considerado por la Comisión en el curso de la sesión, junto con una versión revisada del texto. También se planteó en la Comisión que, si el acuerdo de los Estados en cuanto al texto revisado se logra antes o durante el examen del informe de la Comisión en el Sexto Comité, éste último tal vez desee apoyar el texto, a fin de evitar demoras en la emisión del documento. De lo contrario, podría

ser devuelto a la Comisión para que sea examinado en su próxima reunión. Esperamos con interés escuchar sus puntos de vista sobre este particular.

**Presencia regional de la CNUDMI**

Señor presidente, distinguidos delegados,

Desde su creación, el Centro Regional de CNUDMI para Asia y el Pacífico ha apoyado de manera ostensible las reformas sobre Derecho Mercantil en esa región. Mediante la cooperación y coordinación con otras instituciones que participan activamente en reformas al Derecho Mercantil, ese Centro ha proporcionado asistencia técnica e infraestructura, lo cual ha asegurado uniformidad legal y ha contribuido a la estabilidad económica general. La Comisión ha reconocido la creciente importancia de UNCITRAL-RCAP, así como sus enfoques innovadores para promover la armonización y modernización de los estándares internacionales de Derecho Mercantil. Lo anterior ha sido especialmente notorio en el contexto de la integración económica regional, así como en el establecimiento de marcos de cooperación, por medio de acciones concretas emprendidas en relación con la Comunidad Económica de la ASEAN, el APEC, el Consejo de Cooperación del Golfo y la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional.

Tales actividades han contribuido, de forma progresiva y sistemática a un incremento en el número de acciones que han sido reportadas por los Estados de la región respecto de la situación de las convenciones y leyes modelo, lo cual justifica la importancia crucial de la asistencia técnica activa, la promoción y difusión de las normas comerciales internacionales y otras disposiciones elaboradas por la CNUDMI, para promover, de modo efectivo, la armonización y unificación progresivas del Derecho Mercantil Internacional.

El establecimiento del Centro Regional se hizo posible como resultado de generosas contribuciones financieras y en especie del Gobierno de la República de Corea, así como las suministradas por entidades públicas y privadas de índole regional. Sin embargo, me gustaría pedirles a ustedes, en particular a aquellos que provienen de esa región, que se unieran a este esfuerzo, cuyo sustento exclusivo son las contribuciones voluntarias. Quisiera que consideraran la posibilidad de que este centro de la CNUDMI (RCCA) se convirtiera en una oficina regional permanente a través de la asistencia de los Estados de la región y del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

**Promoción de medios para asegurar la interpretación y aplicación uniformes de los textos jurídicos de la CNUDMI – CLOUT**

Señor presidente, distinguidos delegados,

Como en años anteriores, la Comisión ha expresado su agradecimiento por el continuo trabajo de la Secretaría en torno a la jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI, conocido como CLOUT, y respecto del creciente volumen de resúmenes publicados. Estos resúmenes están disponibles de forma gratuita en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el sitio web de la CNUDMI. La Comisión expresó su convencimiento reiterado en el sentido de que la existencia del sistema CLOUT, así como de los compendios de jurisprudencia constituyen una herramienta importante para promover la interpretación uniforme de los textos de la CNUDMI. En este sentido, el sistema CLOUT complementa las funciones legislativas de la CNUDMI y la actividad de asistencia técnica, al facilitar el acceso a las decisiones y laudos arbitrales provenientes de jurisdicciones de todo el mundo. Esta posibilidad de acceso a los referidos textos es particularmente útil para los miembros de aquellas comunidades legales y judiciales que tienen escasas oportunidades para desarrollar el conocimiento y la experiencia que se consigna en los textos de la CNUDMI. Además, el sistema CLOUT contribuye a la promoción de los referidos instrumentos, puesto que constituye la demostración de que los textos están siendo utilizados y aplicados en diversas jurisdicciones y que jueces y árbitros en diferentes latitudes están contribuyendo a su interpretación. Hasta la fecha, CLOUT incluye jurisprudencia relativa a sesenta y dos jurisdicciones.

La Comisión le dio la bienvenida a la base de datos actualizada del sistema CLOUT, por cuanto ha dado lugar a una interfaz de más fácil utilización que ha permitido que las búsquedas de los distintos materiales puedan ser más detalladas y expeditas. Además, la Comisión puso de presente que los Estados miembros habían designado a los corresponsales nacionales. A la fecha de inicio de la sesión de la Comisión, la red de corresponsales que apoya a la Secretaría en la identificación de la jurisprudencia significativa y en la preparación de los resúmenes está integrada por 73 expertos, en representación de 35 países. Al igual que en las sesiones anteriores, la Comisión reconoció la necesidad de contar con recursos suficientes como medio fundamental para sostener este sistema. La Comisión hizo un llamamiento a todos los Estados para que apoyen a la Secretaría en su búsqueda de financiación.

## **Estado y promoción de los Textos de la CNUDMI**

Señor presidente, distinguidos delegados,

Me complace informar que los Estados de todo el mundo siguen acudiendo a los textos de la CNUDMI cuando se proponen reformar o modernizar sus regímenes de Derecho Mercantil Internacional. Durante la sesión de este año, la Comisión tomó nota de las acciones sobre textos de la CNUDMI adoptadas por los Estados, que incluyen la firma o ratificación de los tratados y la adopción de leyes modelo. Estas acciones se llevaron a cabo en Estados que se encuentran en todos los estadios de desarrollo económico, ubicados en todas las regiones geográficas y que corresponden a una multiplicidad de sistemas jurídicos. Si bien un número significativo de estas acciones se basó exclusivamente en las iniciativas propias de los Estados, muchas de ellas también se facilitaron por medio de la asistencia especializada que ha proporcionado la Secretaría de la CNUDMI.

### **Aprobación de los textos de otras organizaciones: Principios sobre la Escogencia de la Ley en Contratos Comerciales Internacionales**

En respuesta a una solicitud de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado para que la Comisión considerara que se recomendara por parte de la CNUDMI la utilización de sus Principios relativos a la Escogencia de la Ley en Contratos Comerciales Internacionales, la Comisión reconoció que los “Principios de La Haya”, como se les conoce, promueven el principio de la autonomía contractual y refuerzan la escogencia de la ley en los contratos comerciales internacionales, de manera que son complementarios de varios textos de la CNUDMI. La Comisión, por lo tanto, elogió el uso de los “Principios de La Haya”, según corresponda, por parte de jueces y tribunales arbitrales, como un modelo para el desarrollo y aplicación de instrumentos nacionales, regionales, supranacionales o internacionales y para interpretar, complementar y desarrollar normas de derecho internacional privado.

### **Coordinación y cooperación**

Señor presidente, distinguidos delegados,

La secretaría de la CNUDMI no sólo se dedica a actividades de asistencia técnica, sino que participa activamente en las iniciativas de otras organizaciones internacionales en el ámbito del Derecho Mercantil Internacional. La Comisión expresó su agradecimiento por la creciente participación de la Secretaría en esta clase de iniciativas y señaló que la coordinación se había efectuado con las organizaciones, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas. Con el objeto de compartir información y conocimientos y evitar la duplicación del trabajo, la

Comisión señaló que la Secretaría había participado en los grupos de expertos, grupos de trabajo y sesiones plenarias de Unidroit, la Conferencia de La Haya, la UNCTAD, el Banco Mundial, la OCDE, la Organización Mundial del Comercio y otros organismos internacionales.

## **V. FUNCIÓN DE LA CNUDMI EN LA PROMOCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL**

Señor presidente, distinguidos delegados,

Su Comité tiene ante sí los comentarios transmitidos por la Comisión sobre su papel en la promoción del Estado de Derecho. Estos comentarios se han formulado en respuesta a la invitación de la Asamblea General, contenida en el párrafo 17 de la resolución 69/123 de la Asamblea General, sobre el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional. Para que tenga relevancia en el tema específico discutido este año en el Comité, la Comisión se centró en sus procesos de elaboración de tratados multilaterales en la promoción y el avance del Estado de Derecho. Las conclusiones de la Comisión se encuentran en los párrafos 318 a 324 del informe de la Comisión.

La Comisión reforzó su convicción, avalada también por la Asamblea General, en el sentido de que la promoción del Estado de Derecho en las relaciones comerciales debería ser una parte integral de una agenda más amplia de las Naciones Unidas para la promoción del imperio de la ley en los planos nacional e internacional. Así mismo, se tomó nota de los desarrollos favorables relacionados con la CNUDMI en lo que atañe a la formulación de la agenda de desarrollo post-2015, por lo que se solicitó, si ello fuere posible, que se mantuvieran y reforzaran tales desarrollos en los estadios posteriores de negociación, adopción e implementación de la citada agenda de desarrollo post-2015, particularmente, en cuanto se relaciona con los indicadores correspondientes a los objetivos y metas de desarrollo sostenible. Me complace informar en este contexto, el principal acontecimiento acaecido con posterioridad a la sesión de la CNUDMI. Se trata, precisamente, de la adopción de la Agenda de Acción de Addis Abeba, donde el papel de la CNUDMI en la promoción del Estado de Derecho en el ámbito del Derecho Mercantil Internacional fue debidamente reconocido por los Estados. En el párrafo 324 del informe, la Comisión puso de manifiesto ante la Asamblea General los asuntos relacionados con el proceso de adopción de tratados que deben ser objeto de atención, como, por ejemplo, los siguientes:

- (a) La necesidad de alcanzar una mayor participación de todos los países en el proceso de creación de las reglas de la CNUDMI, a fin de fomentar la aceptación del trabajo de la Comisión;
- (b) La necesidad de desarrollar aún más los mecanismos de coordinación entre los distintos órganos de formulación de reglas en el campo del Derecho Mercantil Internacional en los planos internacional y regional;
- (c) La necesidad de lograr una mayor representación en la labor de la CNUDMI de las asociaciones profesionales, las instituciones arbitrales y otros usuarios finales de regiones y grupos de países;
- (d) La necesidad de aumentar la participación de los Estados, no sólo en el desarrollo, sino también en la ejecución y aplicación de los tratados.

Esperamos, con el mayor interés, escuchar sus puntos de vista sobre estos aspectos.

## **VI. OBSERVACIONES FINALES Y PROMOCIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS ISLAS MAURICIO**

### **Observaciones Finales**

Señor Presidente, distinguidos delegados,

La CNUDMI es el órgano principal de las Naciones Unidas en la esfera del Derecho Mercantil. Durante cinco décadas se ha comprometido a proporcionar un entorno jurídico que fomente el comercio y los negocios internacionales. La Asamblea General, en reconocidas ocasiones, ha reconocido y reafirmado el impacto de la CNUDMI en el desarrollo, la paz y la estabilidad en el mundo a través de la armonización y modernización del Derecho Mercantil Internacional. Con los años la CNUDMI y sus grupos de trabajo han desarrollado métodos de trabajo altamente efectivos y una cultura de negociación que se caracteriza por ser eficiente e incluyente.

De esta manera, la CNUDMI ha cumplido fielmente el mandato de armonizar de manera progresiva y modernizar el Derecho Mercantil Internacional. Con una Secretaría de dimensiones modestas, con apenas catorce abogados y media docena de individuos que actúan como personal de apoyo, es decir, con un equipo de dimensión semejante al que existía en la década de los 70, la CNUDMI continua cumpliendo el reto de cumplir sus planes de trabajo actuales en la medida de sus posibilidades.

Como de costumbre, en este año la Comisión se manifestó unánimemente respecto de su agradecimiento por el trabajo de buena calidad que la Secretaría produce constantemente. Como presidente de la Comisión, me gustaría reiterar lo expresado por la Comisión y manifestar mi agradecimiento a la Secretaría y a su personal por sus labores. Y, por supuesto, mi agradecimiento a la Secretaría de la CNUDMI y, en particular, al Sr. Renaud Sorieul, que está presente en esta sesión.

Quisiera solicitar el apoyo decidido del Comité para que se proporcionen los recursos necesarios para que la CNUDMI continúe progresando y para obtener logros aún mayores. Como se mencionó anteriormente, muchos de los proyectos de la CNUDMI, incluido el archivo de transparencia, las actividades de asistencia técnica y el sistema CLOUT dependen en gran medida o totalmente de recursos adicionales a los del presupuesto ordinario. Por lo tanto, me gustaría reiterar el llamamiento de la Comisión a los Estados, por su conducto, para proveer fondos para dichas actividades y para colaborar con la Secretaría en la identificación de recursos adicionales.

### **Promoción de la Convención de las Islas Mauricio**

Damas y caballeros,

La necesidad de garantizar la transparencia en el arbitraje entre inversionistas y Estados surge de la importancia de la inversión como una herramienta para el desarrollo sostenible, en particular, para los países en desarrollo. Con todo, es cierto también que los arbitrajes entre inversionistas y Estados, cada vez mayor frecuencia, son objeto de significativa atención e interés público tanto en el Atlántico como el Pacífico. En este contexto, debo instar encarecidamente a los Estados a que contemplen la posibilidad de suscribir y hacerse parte en la Convención sobre Transparencia en el Arbitraje de Tratados entre Inversionistas y Estados, puesto que tal hecho implicaría un apoyo a la adopción informada de decisiones, la mayor participación pública y la posibilidad de resultados justos en los arbitrajes entre los inversionistas y los Estados.

Luego de su aprobación por parte de la Asamblea General en diciembre pasado, se celebró una ceremonia de firma de la Convención en las Islas Mauricio en el mes de marzo de este año. En la actualidad, once Estados han suscrito la Convención. Las Islas Mauricio fue el primer Estado en efectuar la ratificación del tratado en el pasado mes de junio. Como ustedes lo saben, la Convención les ofrece a los Estados que deseen hacer que el Reglamento de Transparencia de la CNUDMI resulte aplicable a los tratados existentes (casi tres mil tratados de inversión se



## **Check against delivery**

habían suscrito hasta el 1º de abril de 2014), un mecanismo eficiente y flexible para lograr este propósito. Las normas de transparencia de la CNUDMI, vigentes desde el 1º de abril de 2014, son disposiciones procesales que establecen un grado de transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y los Estados, con base en tratados que reflejan el interés público en esa clase de controversias. Las normas de transparencia de la CNUDMI son innovadoras con respecto al equilibrio que ha de alcanzarse entre el interés público en un arbitraje que involucre a un Estado y el interés de las partes en conflicto, de manera tal que pueda obtenerse una resolución justa y eficiente del conflicto.

Junto con las normas de transparencia, la Convención tiene en cuenta tanto el interés público de dicho arbitraje y el interés de las partes para resolver los conflictos de una manera justa y eficiente. Así deseo pedirles encarecidamente que contemplen la posibilidad de que los países que ustedes representan sean parte de la Convención.

Señor Presidente, distinguidos delegados,

En este período de sesiones, la Asamblea General deberá acordar una nueva agenda de desarrollo y adoptar medidas decisivas para que el mundo avance hacia el desarrollo sostenible. La promoción de un crecimiento económico sostenido e incluyente es uno de los objetivos generales de esta agenda transformadora. En ese contexto, el papel fundamental del comercio ha sido ampliamente reconocido. Es aquí donde creo que la CNUDMI podría contribuir, por ejemplo, en la promoción de un sistema equitativo y flexible de comercio multilateral, basado en normas que no tengan un carácter discriminatorio. Del mismo modo en que la CNUDMI ha expresado opiniones sobre su papel en la promoción del imperio del Estado de Derecho, creo imprescindible que la CNUDMI también aporte una opinión acerca de cómo sus funciones pueden ser útiles en la promoción de los objetivos de la agenda “post-2015”. Respecto de sus grupos de trabajo, también es necesario prestar atención a la discusión en curso en la Asamblea General para que su trabajo se dirija también al logro de los objetivos globales. Como Presidente de la CNUDMI durante este año, mi mayor prioridad es la de crear conciencia acerca de la CNUDMI y su trabajo, en particular con respecto a la agenda de desarrollo post-2015.

Distinguidos delegados de la Sexta Comisión,

Como se ha dicho en numerosas ocasiones, los Estados miembros son los verdaderos "accionistas" de la CNUDMI. Son ellos quienes tienen un interés directo en "maximizar el retorno de su inversión" en la modernización y armonización del Derecho Internacional que gobierna las actividades comerciales. Por lo tanto, les solicito su constante participación para que se apoye a la CNUDMI y a sus múltiples actividades. La creciente importancia del comercio internacional y la aceleración del proceso de globalización de la economía requiere de la CNUDMI para continuar y ampliar su trabajo, lo que se traduce en beneficios para todos los Estados.

Con lo expresado quisiera concluir mi discurso sobre el trabajo realizado por la CNUDMI en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

Les agradezco a todos por su atención.